



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici P, planta 10 - Barcelona CP.:
08075
TEL: 935548434
FAX: 935548437
E-MAIL: social30.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 130/2021
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Carlos Isiegas León, Adrian López García, Baha Houssni
Parte demandada/ejecutada: MATERIALES CONEXIONES DE NETWORKING, S.L.U.

Juan Marcos Estaran Peix, Letrao de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado auto de ejecución de fecha 4 de febrero de 2021, y decreto de insolvencia de fecha 25 de febrero de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada MATERIALES CONEXIONES DE NETWORKING, S.L.U. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto. Cabe Recurso de reposición y de Revisión en el plazo de tres días, respectivamente.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a MATERIALES CONEXIONES DE NETWORKING, S.L.U. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 23 de abril de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

